



**DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **09 de agosto de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**“”6.- DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 13/2023 RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA EXPLOTACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.-**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 27 de julio de 2023, se publicó, en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de licitación referido al expediente de contratación número 13/2023, para la concesión administrativa del uso privativo de inmueble municipal, para explotación de edificio destinado a Centro de Educación Infantil.

Establecido el plazo de presentación de proposiciones en diez días naturales, finalizando el día 6 de agosto de 2023, se constata que NO se han presentado licitadores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.:** Declarar desierto el expediente de contratación número 13/2023, para la concesión administrativa del uso privativo de inmueble municipal, para explotación de edificio destinado a Centro de Educación Infantil.

**SEGUNDO.:** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado".

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta””.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vº Bº  
ALCALDÍA